

INVERSIONES MARCOSQUI DE MARCOS QUIROZ, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 211° y 163° Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo. CERTIFICA Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el **Tomo: 2-B RMPET. Número: 290 del año 2022**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: **454-47765 ESTE FOLIO PERTENECE A: INVERSIONES MARCOSQUI DE MARCOS QUIROZ, F.P Número de expediente: 454-47765** CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. SU DESPACHO.- Quien suscribe, MARCOS JOSE QUIROZ MENDEZ, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de Identidad N° 12.541.975, domiciliado en la Avenida 1 entre calles 1 y 2, casa número 1-19 sector 1 del Barrio El Milagro, Parroquia Juan Ignacio Montilla del Municipio Valera del Estado Trujillo y civilmente hábil, con el debido respeto, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del Artículo 19 del Código de Comercio, ocurro ante su competente Autoridad para exponer: He decidido constituir como en efecto constituyo, Una (1) Firma Personal, la cual será de exclusiva propiedad, y por lo tanto, girará bajo mi sola firma y responsabilidad, siendo la única persona que pueda obligarla en todas y cada una de las operaciones y negociaciones mercantiles o de cualquier otra naturaleza, y se registrá bajo las Cláusulas siguiente: PRIMERA: La Firma Personal se denominará **INVERSIONES MARCOSQUI, DE MARCOS QUIROZ, F.P.**, para sus relaciones comerciales, judiciales, documentos, facturas, emblemas, eslogan y en todos los actos Civiles, Mercantiles, Aduanales y Fiscales. SEGUNDA: El domicilio principal de la referida Firma Personal será en la Avenida 1 entre calles 1 y 2, casa número 1-19, sector 1 del Barrio El Milagro, Parroquia Juan Ignacio Montilla del Municipio Valera del Estado Trujillo, pudiendo establecer sucursales, depósitos, agencias, representaciones y/u oficinas cuando lo estime necesario en cualquier lugar del país y en el Exterior, previa tramitación de los requisitos legales pertinentes. TERCERA: La mencionada Firma Personal tiene por objeto todo lo relacionado con la compra, venta, al mayor y detal; importación y distribución de todo tipo de repuestos mecánicos y eléctricos; partes automotriz y de motocicletas, Auto periquitos, plantas de electricidad. Así mismo, podrá importar y distribuir todo tipo de repuestos y partes de maquinaria pesada de todas las marcas nacionales e importadas. Equipos electrónicos, y sus repuestos eléctricos; computadores y sus partes. También podrá co-

mercializar con todo tipo de material de ferretería y la construcción, herramientas y accesorios. Asimismo, podrá ejercer cualquier otra actividad de lícito comercio conexas con el objeto antes señalado. CUARTA: Se establece un tiempo indefinido de duración de la presente Firma Personal. QUINTA: El capital inicial de la ya referida Firma Personal está estipulado en la cantidad de DIEZ MIL BOLIVARES (Bs. 10.000,00), representado en Inmobiliario y Mercancía propia del ramo. Y yo, MARCOS JOSE QUIROZ MENDEZ, antes identificado; Declaro bajo fe de juramento, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual y puede ser corroborado por los organismo competentes y no tienen relación alguna de actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez declaro que los fondos producto de este acto tendrán un destino lícito. Realizo esta participación a los fines de su Inserción, Registro y Publicación. Igualmente, solicito se me expide una (01) Copia Certificada de la presente con sus resultas a los fines legales consiguientes. En Jurisdicción del Municipio Valera del estado Trujillo a la fecha de su presentación.- MARCOS JOSE QUIROZ MENDEZ C.I.V-12.541.975 Firma Ilegible. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 211° y 163° Municipio Valera, 25 de Marzo del Año 2022 Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribáse en el Registro Mercantil; fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado NELSON DEJESUS PEÑA SEMPRUN IPSA N.: 46364, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 290, TOMO -2-B RMPET. Derechos pagados BS: 84,10 Según Planilla RM No. 45400214600, Banco No. 1191 Por Bs. 20,02. La identificación se efectuó así: MARCOS JOSE QUIROZ MENDEZ, C.I: V-12.541.975. Abogado Revisor: YUSNEIDY NAKARY RIVERA OLIVAR Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo. Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: INVERSIONES MARCOSQUI DE MARCOS QUIROZ, F.P Número de expediente: 454-47765 CONST MUNICIPIO VALERA, 25 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (FDOS.) MARCOS JOSE QUIROZ MENDEZ, Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA N° 454.2022.1.1191. Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO Registradora Mercantil (E) Primero del estado Trujillo.